Expediente: **46/18-I3**
Carátula: **ACOSTA IRMA ANTONIA C/ EXPERTA ART S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **13/12/2022 - 05:21**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20217459770 - EXPERTA ART S.A., -DEMANDADO
20338157356 - MIRANDE, JOSE LUCAS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ACOSTA, IRMA ANTONIA-ACTOR.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 46/18-I3

H20902479742

JUICIO : ACOSTA IRMA ANTONIA c/ EXPERTA ART S.A. s/ ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL - 46/18-I3

Concepción, fecha dispuesta al pie de la sentencia.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por el letrado Jose Lucas Mirande con el patrocinio legal del letrado Luis Nicolas Salado y;

CONSIDERANDO:

En fecha 17/11/2022, se presenta el letrado Jose Lucas Mirande expresando que habiéndose aprobado la planilla de actualización de intereses de honorarios profesionales mediante proveido de fecha 14/11/2022 se intime a la demandada EXPERTA ART S.A. el pago en el acto de la suma de $353.702,79 (honorarios primera y segunda instancia actualizados al 27/10/2022) con más del 10% ley N°6059 con más la suma que V.S. calcule provisoriamente para responde acrecidas.

De un examen de las constancias en autos encuentro que en sentencia de fecha 12/05/2022 se reguló honorarios al letrado ejecutante por el importe de $207.706,39.

En fecha 14/11/2022 se aprueba planilla de actualización de intereses la cual asciende a la suma de $272.079,07 en concepto de honorarios de primera instancia que sumado a los honorarios de segunda instancia suma un total de $353.702,79.

Atento a que la actualización de intereses debe computarse cuando se haga efectivo el pago de los mismos, en fecha 18/11/2022 se ordenó intimar en pago a la parte ejecutada por la suma de $270.018,30 (Pesos Doscientos setenta mil dieciocho con treinta centavos) en concepto de honorarios regulados -*en primera y segunda instancia*- al Dr. Mirande Jose Lucas, con más la suma de $27.001,83 (Pesos Veintisiete mil uno con ochenta y tres centavos) en concepto de aportes previsionales sin que el intimado oponga excepción alguna.

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por el letrado peticionante por sus honorarios regulados en sentencia de fecha 27/10/2022 que ascienden a la suma de $270.018,30 (Pesos Doscientos setenta mil dieciocho con treinta centavos) en concepto de honorarios de primera y segunda instancia, más $27.001,83 (Pesos Veintisiete mil uno con ochenta y tres centavos) en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

Costas, al ejecutado, por su ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 106 CPCCT supletoria al fuero)

Honorarios: Regular honorarios al letrado Jose Lucas Mirande. según art. 59 L.H. en $27.001,83 (Pesos Veintisiete mil uno con ochenta y tres centavos).

RESUELVO:

I°) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Dr. Jose Lucas Mirande en contra de EXPERTA ART SA, hasta hacerse el ejecutante íntegro pago de la suma $270.018,30 (Pesos Doscientos setenta mil dieciocho con treinta centavos) en concepto de honorarios, más $27.001,83 (Pesos Veintisiete mil uno con ochenta y tres centavos) en concepto de aportes previsionales debiendo computarse la tasa de interés activa promedio del Banco Central de la República Argentina hasta su efectivo pago.

II°) COSTAS, a la parte ejecutada.

III°) HONORARIOS: Regular honorarios al letrado Jose Lucas Mirande en $27.001,83 (Pesos Veintisiete mil uno con ochenta y tres centavos).

HAGASE SABER

MPA

Actuación firmada en fecha 12/12/2022

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.